

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Restitución de Tierras L. 1448/2011.
Accionante(s): José Hernancy Parra Ortiz
Ana María Vanegas Naicipa
Opositor(a): Por determinar.
Radicación: 73001312100220220018100.
Asunto: Informe para autoridades judiciales del Tolima y Huila
para SUSPENSIÓN Y ACUMULACIÓN de procesos.

En concordancia con lo ordenado en el auto que obra en el expediente Rad. 73001312100220220018100 con el consecutivo número 5 punto 3.2 para información de las autoridades judiciales de Tolima y Huila, se OFICIA al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA para el apoyo con la comunicación pertinente, con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren el inmueble pretendido en restitución, advirtiéndolo que, si carecen de tales procesos, no es necesario que contesten el requerimiento.

En el auto se dijo:

3.2. Secretaría, **ELABORAR** el informe que se ordena en ordinal n.º 5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia. Asimismo, por sí misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, **OFICIAR** a las autoridades judiciales del Tolima con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren el inmueble pretendido en restitución, advirtiéndolo que, si carecen de tales procesos, no es necesario que contesten el requerimiento.

5. **PUBLICAR** en el micrositio web del juzgado informe con fines de acumulación procesal de que trata el Acuerdo PSAA13-9857/2013 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que las autoridades judiciales del país conozcan la admisión de la solicitud de la referencia y, por tanto, informen si están a cargo de algún proceso relacionado con el predio objeto de litigio y, de ser el caso, suspendan y/o remitan el respectivo expediente al presente juzgado. El informe deberá contener cada uno de los datos que física y jurídicamente identifican el predio (supra n.º 1).

El respectivo informe cargado en el micrositio del despacho es el siguiente:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-9857 de 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás autoridades judiciales sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Municipio de Venadillo (Tolima)

Número del Proceso	Matrícula inmobiliaria	Código Catastral	Solicitantes	Identificación	Nombre del predio	Fecha	Actuación
73001312100220220018100	351-3811	738610001000000020031000000000	José Hernancy Parra Ortiz Ana María Vanegas Naicpa	6.013.338 28.978.496	«La Unión, en catastro con el mismo nombre y en registro como Lote de terreno»	21/09/2023	Admisión solicitud

Firmado electrónicamente

Julian Hernando Vera Díaz
Secretario

Con el acostumbrado respeto,

Firmado electrónicamente
FERNANDO SANDOVAL
Escribiente